



Resolución de Administración N° 008 -2013-OEFA/OA

Lima, 25 ENE. 2013

VISTOS: El Memorándum N° 278-2012/OEFA-OA/RR.HH. y el Informe N° 006-2013-OEFA/OA-RR.HH. de la Responsable de Recursos Humanos y el Memorándum N° 735-2012-OEFA/SG de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

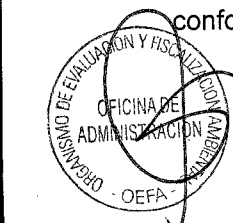
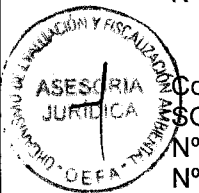
Que, el Numeral 35.1 del Artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa, de conformidad con lo prescrito en el Numeral 30.1 del Artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorándum N° 278-2012/OEFA-OA/RR.HH. se remitió a la Responsable de Contabilidad, la planilla de compensación proporcional de vacaciones truncas N° 031-2012-OEFA-SG/OA-DYT de conformidad a lo establecido en el Literal f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a favor de siete ex trabajadores, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, hasta por el importe de S/.21,176.11 (Veintiún Mil Ciento Setenta y Seis con 11/100 Nuevos Soles); la misma que no pudo ser cancelada al 31 de diciembre de 2012;

Que, a través del Memorándum N° 735-2012-OEFA/SG la Secretaría General solicita la cancelación de las dietas de los miembros del Consejo Directivo, correspondiente a las sesiones del mes de diciembre de 2012, hasta por el importe de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles); de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 025-2011-EF;



Que, por medio del Informe N° 006-2013-OEFA/OA-RR.HH. se solicita aprobar el reconocimiento del crédito devengado hasta por la suma de S/. 21,176.11 (Veintiún Mil Ciento Setenta y Seis con 11/100 Nuevos Soles) para atender los requerimientos señalados en los considerandos anteriores, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONTRATO CAS	REMUNERACION	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE	TIEMPO DE SERVICIOS	DESCANSO FISICO GOZADO	DESCANSO PENDIENTE GOCE FISICO	MONTO DE COMPENSACION PROPORCIONAL	AGUINALDO DICIEMBRE	TOTAL A PAGAR
META 30 OFICINA DE ADMINISTRACION											
1	Alzamora Oré Almicar Raúl	024-2012	6,800.00	01/02/2012	30/09/2012	8 meses	0	8 meses	4,533.33	NO CORRESPONDE	4,533.33
2	Cayanchi Gómez Rubén	150-2012	5,000.00	16/08/2012	15/10/2012	2 meses	0	2 meses	833.33	NO CORRESPONDE	833.33
3	Cruzado Pilco Jorge Andrés	047-2012	2,500.00	17/02/2012	31/10/2012	8 meses 14 días	0	8 meses 14 días	1,763.89	NO CORRESPONDE	1,763.89
4	Licas Pincos Cynthia	040-2012	4,000.00	06/02/2012	30/11/2012	9 meses 25 días	0	9 meses 25 días	3,277.78	300,00	3,577.78
5	Mendoza Poma Jorge Ismael	103-2012	1,674.45	14/05/2012	30/09/2012	4 meses 17 días	0	4 meses 17 días	1,674.45	NO CORRESPONDE	1,674.45
META 25: DIRECCION DE SUPERVISION											
6	Delgado Quispe Jesús Iván	055-2012	6,000.00	16/03/2012	31/08/2012	5 meses 15 días	0	5 meses 15 días	2,750.00	NO CORRESPONDE	2,750.00
META 26: DIRECCION DE FISCALIZACION, SANCION Y APLICACION DE INCENTIVOS											
7	Rodríguez Quispe Judith Verónica	028-2011	4,200.00	01/06/2011	31/10/2011	1 año 5 meses 8 días	30 días	5 meses 8 días	6,043.33	NO CORRESPONDE	6,043.33
TOTAL											S/. 21,176.11

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO POR SESION	SESIONES PROGRAMADAS DICIEMBRE 2012	SESIONES ASISTIDAS DICIEMBRE 2012	TOTAL A PAGAR
META 30 OFICINA DE ADMINISTRACION					
1	Ortiz Jahn Cesar Paul	S/. 1,200.00	4	3	S/. 3,600.00
2	Genaro Lino Agustín Matute Mejía	S/. 1,200.00	4	4	S/. 4,800.00
3	Ipenza Peralta Cesar Augusto	S/. 1,200.00	4	3	S/. 3,600.00
TOTAL					S/. 12,000.00

Que, mediante los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 0000000118-2013-OEFA/OPP-CCP y 0000000119-2013-OEFA/OPP-CCP, de fecha 14 de enero de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acredita la disponibilidad presupuestal existente por S/. 21,176.11 (Veintiún Mil Ciento Setenta y Seis con 11/100 Nuevos Soles) para el reconocimiento de devengado para el pago de compensación proporcional por vacaciones truncas y por S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles) para atender el reconocimiento de devengado para el pago de dietas a los miembros del Consejo Directivo, respectivamente, estableciendo la cadena de gasto presupuestal;

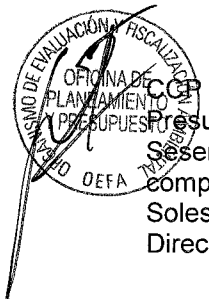
Que, con sustento en los documentos antes indicados, corresponde reconocer las obligaciones pendientes de pago sustentadas en el Informe N° 006-2013-OEFA/OA-RR.HH., como crédito devengado, a fin que puedan ser canceladas con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2013, así como autorizar su pago correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer en calidad de Crédito Devengado la suma de S/. 21,176.11 (Veintiún Mil Ciento Setenta y Seis con 11/100 Nuevos Soles) para el pago de la planilla de compensación proporcional de vacaciones truncas N° 031-2012-OEFA-SG/OA-DYT, a favor de siete (07) ex trabajadores contratados bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.



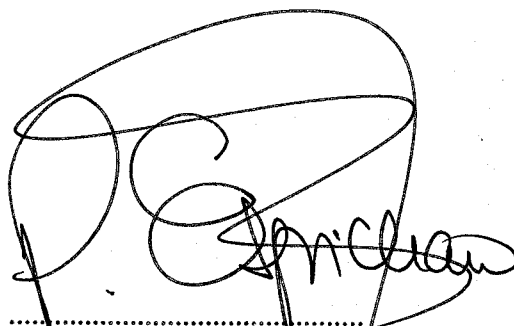
Artículo 2°.- Reconocer en calidad de Crédito Devengado la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 nuevos soles) para el pago de las dietas de los miembros del Consejo Directivo, correspondiente a las sesiones del mes de diciembre de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 025-2011-EF.

Artículo 3°.- Autorizar a la Responsable de Tesorería para que proceda al pago del crédito devengado y reconocido en los Artículos precedentes, afectándose a la Fuente de Financiamiento, Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta y Cadena del Gasto detallados a continuación:

Concepto de gasto	Documento que sustenta el pago	Importe	Fuente Financ.	Meta Pptal.	Específica del Gasto	Cadena Funcional
Compensación Proporcional por Vacaciones Truncas - Personal CAS (07 trabajadores)	Planilla de Vacaciones Truncas 2012	S/. 2,750.00	1-00	25	2.3 2.8 1.1	0035.3000344.5003397.17.055.0126
		S/. 6,043.33	1-00	26	2.3 2.8 1.1	0035.3000344.5003397.17.055.0126
		S/. 12,382.78	1-00	30	2.3 2.8 1.1	0035.3000344.5003397.17.055.0126
Asistencia a Sesiones del Consejo Directivo	Planilla de Pago de Dietas Dic. 2012	S/. 12,000.00	1-00	30	2.1 1.10 1.1	9001.3999999.5000003.17.006.0008

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese y comuníquese



.....
PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS,
 Jefe de la Oficina de Administración
 Organismo de Evaluación y
 Fiscalización Ambiental - OEFA



